AUTO No 170

11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para ocupación de cauce de la Quebrada Tisquirama en los PK 125+195 (Combustoleoducto Galán- Ayacucho 18", PK 61+580 Poliducto Pozos Colorado Galán 14") y PK 128+200 (Naftaducto Oleoducto Ayacucho Galán 8") , en jurisdicción de los municipios de Río de Oro y San Martín Cesar , presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 155 de fecha 16 de agosto de 2024, se inició trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de autorización para ocupación del cauce de la Quebrada Tisquirama en los PK 125+195 (Combustoleoducto Galán- Ayacucho 18", PK 61+580 Poliducto Pozos Colorado Galán 14") y PK 128+200 (Naftaducto Oleoducto Ayacucho Galán 8") , en jurisdicción de los municipios de Río de Oro y San Martín Cesar , presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3 y se ordenó la práctica de diligencia de inspección técnica a cumplirse los días 11 y 12 de septiembre de 2024.

Que la peticionaria solicitó aplazar la diligencia. De igual manera canceló el servicio de evaluación ambiental.

Que es es procedente reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva fecha.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 9 y 10 de octubre de 2024, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para ocupación de cauce de la Quebrada Tisquirama en los PK 125+195 (Combustoleoducto Galán- Ayacucho 18", PK 61+580 Poliducto Pozos Colorado Galán 14") y PK 128+200 (Naftaducto Oleoducto Ayacucho Galán 8"), en jurisdicción de los municipios de Río de Oro y San Martín Cesar , presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por las Ingenieras KEITHY CABELLO LIÑAN y TATIANA MARGARITA ROJAS ZULETA. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el Artículo Segundo del Auto No 155 de fecha 16 de agosto de 2024.

PARAGRAFO 2: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, debe transportar a las comisionadas.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

Continuación Auto No 170 del 11 de septiembre de 2024, por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para ocupación de cauce de la Quebrada Tisquirama en los PK 125+195 (Combustoleoducto Galán- Ayacucho 18", PK 61+580 Poliducto Pozos Colorado Galán 14") y PK 128+200 (Naftaducto Oleoducto Ayacucho Galán 8") , en jurisdicción de los municipios de Río de Oro y San Martín Cesar , presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.
____2

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de septiembre de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO – AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico	Ana Isabel Benjumea Rocha – Técnico Operativo - Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales.	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGJ-A 053-2024